

## MEMORANDUM

No. 2020-8500-440

**PARA:** Sr. Carlos Castillo  
Oficial de Información

**DE:** Lic. Francelia Margarita Rodríguez de Sánchez  
Jefa Unidad de Administración de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Remitiendo Respuesta

**FECHA:** 3 de julio de 2020



Reciba un cordial saludo

Me refiero a su memorándum N° 2020-6017-2157, de fecha 25 de los corrientes mes y año. Al respecto, remito la información solicitada, en los siguientes términos:

1. Referente a los literales a, b y c) se remite: Nombre completo, cargo nominal y funcional, vía de contratación, salario de todas las personas que ostentan el cargo de asesor del Ministerio de Salud (Despacho del Ministro y Viceministros):
  - a) Efrain Alexis Segura Valenzuela, Asesor Jurídico, Ley de Salarios.
  - b) Nelson Alexander Yanes Iraheta, Asesor Jurídico, Ley de Salarios.
  - c) Claudia Marina Cordero de Cisneros, contrato.
  - d) Luis Francisco Lopez Guzman, Asesor Jurídico, contrato.
  - e) Dorys Stefany Rascon Calles, Asesor jurídico, contrato.
2. Respecto al literal d, se remite copia certificada en versión pública de los acuerdos/contratos de:
  - a) Efrain Alexis Segura Valenzuela, Asesor Jurídico, Ley de Salarios.
  - b) Nelson Alexander Yanes Iraheta, Asesor Jurídico, Ley de Salarios.
  - c) Claudia Marina Cordero de Cisneros, Asesor Jurídico, contrato.
  - d) Luis Francisco Lopez Guzman, Asesor Jurídico, contrato.
  - e) Dorys Stefany Rascon Calles, Asesor jurídico, contrato.
3. En lo relacionado a los literales e y f): Después de realizar una búsqueda en el Sistema de Información de Recursos Humanos, no se encontró información relacionada a que los señores Miguel Arvelo, Lester Toledo y Sara Hanna, estén nombrados o contratados, prestando servicios laborales en el Ministerio de Salud.

Atentamente

RECIBIDO  
03-07-2020  
012  
3:31 pm



MINISTERIO DE SALUD

San Salvador, 6 de septiembre de 2019.

Secretaría de Estado

NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

ACUERDO N°. 841

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el Artículo 2, del Decreto Legislativo No. 219 de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421 de la misma fecha, referente a la Ley de Salarios para el ejercicio financiero Fiscal 2019, y Autorización del Ministerio de Hacienda N° DGP-DAPSP-035/2019 de fecha 12 de junio de 2019, este Despacho ACUERDA: Nombrar en Propiedad, a partir del 10 de septiembre de 2019, por Ley de Salarios.

Unidad Presupuestaria: 04 Programa Atención Integral al Veterano(a) de Guerra
Línea de Trabajo : 01 Atención Integral al Veterano(a) de Guerra
Código Presupuestario: 2019-3200-3-04-01-21-1-51101

EFRAIN ALEXIS SEGURA VALENZUELA

Table with 4 columns: NOMBRE DE LA PLAZA, SUELDO A PAGAR, SUELDO MENSUAL BASICO, SUELDO MAX. CON ESCALAFON. Includes a table with 5 columns: PART., SUBNo., CATEG., REGIMEN, PERIODO DE PAGO.

Se autoriza a la Pagaduría Auxiliar de Remuneraciones de esta Secretaría de Estado, para que pague al nombrado el sueldo antes mencionado de la Ley de Salarios con cargo al Fondo General. COMUNÍQUESE.-

DIOS UNION LIBERTAD



Handwritten signature of Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD



padc.- 09 SEP 2019

0000017



MINISTERIO  
DE SALUD

San Salvador, 28 de febrero de 2020.

NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

ACUERDO No. 523

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el Art. 2 de la Ley de Salarios para el ejercicio 2020, Decretos Legislativos N°. 525 y 526, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; publicados en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 425, de fecha 20 de diciembre del año 2019, y por necesidades en el servicio, ACUERDA: Nombrar en Propiedad en Ley de Salarios, a partir del 01 de marzo de 2020, a Nelson Alexander Yanes Iraheta, en cargo de Asesor Jurídico, en Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, Viceministerio de Operaciones en Salud, Gerencia General de Operaciones de esta Secretaría de Estado del Ministerio de Salud.

Unidad Presupuestaria : 01 Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo : 01 Dirección Superior  
Código Presupuestario : 2020-3200-3-01-01-21-1-51101

NELSON ALEXANDER YANES IRAHETA  
Asesor Jurídico

Autorización emitida por el Ministerio de Hacienda N°. DGP-DAPSP-323/2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

PART.	SUBNo.	CAT.	REGIMEN	SUELDO INDIVIDUAL MENSUAL	SUELDO MENSUAL BASICO	SUELDO MAXIMO CON ESCALAFON
38	1	1ª.	Adm.			

Se autoriza a la Pagaduría Auxiliar de Remuneraciones de la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, para que pague al referido profesional el sueldo antes mencionado de la Ley de Salarios, con cargo al Fondo General. COMUNÍQUESE.-

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK  
MINISTRA DE SALUD





MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 001/2020

ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en calidad de Ministra de Salud, nombrada en dicho cargo mediante Acuerdo Ejecutivo número uno, del Órgano Ejecutivo de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo cuatrocientos veintitrés del uno de junio del año dos mil diecinueve; actuando en nombre y representación del Ramo de Salud, de cincuenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED], que en adelante me denominaré el "MINISTERIO DE SALUD", por una parte y por la otra las personas que más adelante se detallarán y quiénes se denominarán "LOS CONTRATISTAS" convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA: "LOS CONTRATISTAS", se comprometen a prestar sus servicios personales en diferentes Dependencias de la Secretaría de Estado de este Ministerio, durante el período de [REDACTED] marzo al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: La contratación de este servicio está debidamente avalada por el Ministerio de Hacienda, con base en la Autorización No. DGP-DAPSP-203/2020 de fecha 12 de febrero del 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior  
Código Presupuestario: 2020-3200-3-01-01-21-1-51201





MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 001/2020

Nombre	Título de la Plaza	Sueldo Individual Mensual	Sueldo Básico Mensual	Sueldo Máximo con Escalafón
CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS	Asesor Jurídico			

Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: 02 Administración General  
Código Presupuestario: 2020-3200-3-01-02-21-1-51201

Nombre	Título de la Plaza	Sueldo Individual Mensual	Sueldo Básico Mensual	Sueldo Máximo Con Escalafón
--------	--------------------	---------------------------	-----------------------	-----------------------------





MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 001/2020

TERCERA: EL MINISTERIO DE SALUD pagará a "LOS CONTRATISTAS" sus servicios en forma mensual. El MINSAL efectuará las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta, así como las aportaciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la AFP. El pago se hará a través de la Pagaduría Auxiliar de Remuneraciones de la Secretaría de Estado de este Ministerio.

CUARTA: "LOS CONTRATISTAS", gozarán de todas las prestaciones laborales establecidas en la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Así mismo gozarán de todas las prestaciones que establecen las leyes administrativas relacionadas y deberán cumplir con todos los deberes y obligaciones establecidos en dichas leyes; en caso de faltas disciplinarias que esta cometiere se aplicará lo regulado para las mismas.

QUINTA: "LOS CONTRATISTAS", deberán respetar la jerarquía de la Institución, a la cual prestan sus servicios, el Reglamento Interno y Normas Administrativas, jornada laboral de lunes a viernes con un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., entendiéndose que si hubiese necesidades en el servicio podrá laborar el tiempo extra que le sea requerido.

SEXTA: Este contrato podrá renovarse concluido el período estipulado en la Cláusula Primera del presente y a satisfacción del Ministerio de Salud, si existiera la necesidad de sus servicios.

SEPTIMA: EL MINSAL se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de "LOS CONTRATISTAS", de la atribución y funciones establecidas por ley o en el manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes, en todo caso "LOS CONTRATISTAS", deberá solicitarlo anticipadamente, por escrito a la autoridad competente.

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos veinte.

POR EL MINISTERIO DE SALUD:

Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek  
Ministra de Salud



CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N°. 003/2020**

**FRANCISCO JOSE ALABI MONTOYA**, de treinta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Doctor Francisco José Alabi Montoya como Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor Francisco José Alabi Montoya, rindió la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honorem a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, y III) Constancia número UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, extendida en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la que hace constar que el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al Doctor Francisco José Alabi Montoya como Ministros de Salud Ad-Honorem, aparecerá publicado en el Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que en adelante me denominaré **EL MINSAL**, por una parte y por otra la persona que más adelante se detallara y quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

**PRIMERA: OBJETO**

Este instrumento tiene por objeto la contratación de personal por servicios profesionales en carácter temporal y en el marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 contenida en el Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52 Tomo 426 de la misma fecha. Los Servicios Profesionales contratado se prestara en el Despacho Ministerial, para garantizar el derecho a la salud de los habitantes en el contexto de la PANDEMIA POR COVID-19.

**SEGUNDA: FUNCIONES.**

"**EL CONTRATISTA**" desempeñara sus funciones conforme a las actividades que para cargos similares establece el Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo del MINSAL, comprometiéndose a cumplirlas fielmente. Ambas partes reafirman que este contrato no representa una vinculación, sino únicamente la prestación de servicios profesionales temporales para superar la PANDEMIA COVID-19.

**TERCERA: FINANCIAMIENTO**

La contratación de los Servicios Profesionales es con cargo al Presupuesto 2020, fuente de financiamiento Fondo General, Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Gestión Técnico Normativa, Cifrado Presupuestario: 2020-3200-3-01-03-21-1-54503.

**CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

El pago de honorarios por los servicios profesionales contratados con fondos provenientes del presupuesto vigente 2020, fuente de financiamiento: Fondo General, Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Gestión Técnico Normativa, Cifrado Presupuestario: 2020-3200-3-01-03-21-1-54503, se realizará mediante la modalidad de pago con abono a cuenta mes vencido, en un plazo de 45 días calendario, posterior a que el contratista presente, en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; para trámite de

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N°. 003/2020

pago, la documentación siguiente: a) Recibo Simple o factura de consumidor final-duplicado cliente, a nombre del Ministerio de Salud (MINSAL), incluyendo en la facturación o recibo: número de contrato y la retención del 10% del Impuesto sobre la Renta., b) El Informe de actividades realizadas firmado por el Contratista; al mismo tiempo firmado por el Asesor Jurídico del Despacho o a quien deleguen; c) Original del Contrato debidamente firmado y, d) formato de declaración jurada.

NOMBRE	CARGO	HONORARIOS
LUIS FRANCISCO LOPEZ GUZMAN	Asesor Jurídico	

Como requisito indispensable: El Contratista deberá presentar la documentación a pago (mes vencido) en el Despacho Ministerial, quien deberá recolectar la documentación a pago (establecida en la cláusula cuarta del presente contrato) del El Contratista, posteriormente la documentación completa, la remitirán a la Unidad Financiera Institucional/MINSAL para el proceso de pago respectivo.

**QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIO.**

"EL CONTRATISTA" prestará sus servicios profesionales en el Despacho Ministerial.

Por la naturaleza de los servicios que se prestarán, estará sujeto al horario de trabajo de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. establecidos por EL MINSAL, para lo cual deberá acreditar no menos de cuarenta horas a la semana, las cuales se registrarán para efectos de control interno. Dicho control se llevará por la Unidad de Administración de Recursos Humanos. Siendo entendido que por las necesidades para atender la presente emergencia nacional, se podrá laborar por el tiempo necesario.

**SEXTA: REGIMEN JURIDICO.**

Este contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que establece el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. "EL CONTRATISTA" no gozará de las prerrogativas que establecen las leyes administrativas que rigen al Ministerio. No obstante, en garantía de buen servicio a los usuarios del sistema de salud, deberá cumplir los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil. Cualquier conflicto que se suscite en relación a las cláusulas que rigen este contrato será resuelto conforme al Derecho Común.

**SEPTIMA: PLAZO**

El plazo del presente Contrato es por el período de tres meses comprendido del veintitrés de abril al veintidós de julio del dos mil veinte.

**OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.**

"EL MINSAL" se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de EL CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, por falta de fondos, por finalización del plazo y por mutuo acuerdo entre las dos partes. En este último caso el contratista deberá solicitarlo con quince días de anticipación, en forma escrita a la autoridad competente.

Para cualquier reclamo derivado del presente Contrato, señalaremos como domicilio la ciudad de San Salvador.

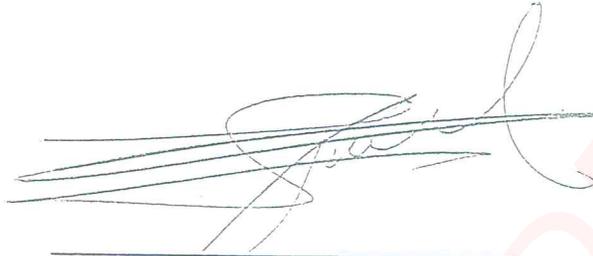




MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N°. 003/2020

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.



Dr. Francisco José Alabi Montoya  
Ministro de Salud, Ad-Honorem

CONTRATISTA:



Luis Francisco López Guzmán





MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N°. 004/2020

FRANCISCO JOSE ALABI MONTOYA, de treinta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], con personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Doctor Francisco José Alabi Montoya como Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor Francisco José Alabi Montoya, rindió la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honorem a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, y III) Constancia número UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, extendida en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la que hace constar que el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al Doctor Francisco José Alabi Montoya como Ministros de Salud Ad-Honorem, aparecerá publicado en el Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que en adelante me denominaré EL MINSAL, por una parte y por otra la persona que más adelante se detallara y quien se denominará "LA CONTRATISTA" convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

**PRIMERA: OBJETO**

Este instrumento tiene por objeto la contratación de personal por servicios profesionales en carácter temporal y en el marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 contenida en el Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52 Tomo 426 de la misma fecha. Los Servicios Profesionales contratado se prestara en el Despacho Ministerial, para garantizar el derecho a la salud de los habitantes en el contexto de la PANDEMIA POR COVID-19.

**SEGUNDA: FUNCIONES.**

"LA CONTRATISTA" desempeñara sus funciones conforme a las actividades que para cargos similares establece el Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo del MINSAL, comprometiéndose a cumplirlas fielmente. Ambas partes reafirman que este contrato no representa una vinculación, sino únicamente la prestación de servicios profesionales temporales para superar la PANDEMIA COVID-19.

**TERCERA: FINANCIAMIENTO**

La contratación de los Servicios Profesionales es con cargo al Presupuesto 2020, fuente de financiamiento Fondo General, Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Gestión Técnico Normativa, Cifrado Presupuestario: 2020-3200-3-01-03-21-1-54503.

**CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

El pago de honorarios por los servicios profesionales contratados con fondos provenientes del presupuesto vigente 2020, fuente de financiamiento: Fondo General, Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Gestión Técnico Normativa, Cifrado Presupuestario: 2020-3200-3-01-03-21-1-54503, se realizará mediante la modalidad de pago con abono a cuenta mes vencido, en un plazo de 45 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA presente, en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; para trámite





MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N°. 004/2020

de pago, la documentación siguiente: a) Recibo Simple o factura de consumidor final-duplicado cliente, a nombre del Ministerio de Salud (MINSAL), incluyendo en la facturación o recibo: número de contrato y la retención del 10% del Impuesto sobre la Renta., b) El Informe de actividades realizadas firmado por LA CONTRATISTA; al mismo tiempo firmado por el Asesor Jurídico del Despacho o a quien deleguen; c) Original del Contrato debidamente firmado y, d) formato de declaración jurada.

NOMBRE	CARGO	HONORARIOS
DORYS STEFANY RASCON CALLES	Asesor Jurídico	

Como requisito indispensable: LA CONTRATISTA deberá presentar la documentación a pago (mes vencido) en el Despacho Ministerial, quien deberá recolectar la documentación a pago (establecida en la cláusula cuarta del presente contrato) de LA CONTRATISTA, posteriormente la documentación completa, la remitirán a la Unidad Financiera Institucional/MINSAL para el proceso de pago respectivo.

**QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIO.**

"LA CONTRATISTA" prestará sus servicios profesionales en el Despacho Ministerial.

Por la naturaleza de los servicios que se prestarán, estará sujeto al horario de trabajo de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. establecidos por EL MINSAL, para lo cual deberá acreditar no menos de cuarenta horas a la semana, las cuales se registrarán para efectos de control interno. Dicho control se llevará por la Unidad de Administración de Recursos Humanos. Siendo entendido que por las necesidades para atender la presente emergencia nacional, se podrá laborar por el tiempo necesario.

**SEXTA: REGÍMEN JURIDICO.**

Este contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que establece el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. "LA CONTRATISTA" no gozará de las prerrogativas que establecen las leyes administrativas que rigen al Ministerio. No obstante, en garantía de buen servicio a los usuarios del sistema de salud, deberá cumplir los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil. Cualquier conflicto que se suscite en relación a las cláusulas que rigen este contrato será resuelto conforme al Derecho Común.

**SEPTIMA: PLAZO**

El plazo del presente Contrato es por el período de tres meses comprendido del veintisiete de abril al veintiséis de julio del dos mil veinte.

**OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.**

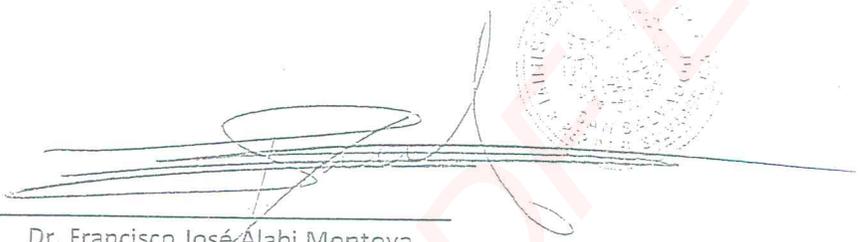
"EL MINSAL" se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de LA CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, por falta de fondos, por finalización del plazo y por mutuo acuerdo entre las dos partes. En este último caso LA CONTRATISTA deberá solicitarlo con quince días de anticipación, en forma escrita a la autoridad competente.

Para cualquier reclamo derivado del presente Contrato, señalaremos como domicilio la ciudad de San Salvador.



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N°. 004/2020

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.



---

Dr. Francisco José Alabi Montoya  
Ministro de Salud, Ad-Honorem

CONTRATISTA:



---

Dorys Stefany Rascón Calles

